



se sinor decutar en su favor el expresado
 nombram. y entre tanto queda pidiendo a Dios
 que su vida m. a. Bullas siete de En. de
 mil ochocientos diez y nueve

Juan Ant. Moreno Henríguez

Acuerdo y Cula Villa de Bullas a diez de Enero de mil ochocientos
 diez y nueve: cuando en unas salas capitulares los Sr. D Pedro
 Carreño Sanchez, y D Fran.º Fernandez de Arce, Alcaldes ordina-
 rios, D Jose de Alceda, D Fran.º Mariano Hernandez y D Juan
 Sanchez Roca, Regidores; D Ant.ª Pulera, Procurador Sin-
 dico General, D Jose Fernandez, y D Salvador Sanchez, Diputados
 del Comund, en cuyo acto se presento el Regidor D Fernando
 Perez Felipe, con asistencia del Rev.º cura Veniente, D.
 Antonio Fernandez Vitor, se dio cuenta del memorial que
 precede y habiendose instruido en virtud: por el Sr. cura
 veniente se dijo: que para el servicio de esta Capellanía
 nombraba para este presente año y nombre del Sr. cura, ^{propietario}
 D Juan Ant.º Moreno; por el Sr. Alcalde D Pedro Carreño Sanchez,
 se dijo, le nombraba al nom.º D Juan Moreno, ^{re} interinomi.
 y hasta tanto que con mejor acuerdo se renuelva otra
 cosa: con cuyo dictamen se conformaron los demas
 Sr. Capitulares: an lo acordaron y firmaron de dho. Sr. conq.º

Yo Pedro Carreño Sanchez

D.º Antonio Jose Francisco Fernandez

